



**Gobierno  
del Pueblo**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

## **Autoridades**

### **Intendente**

Ing. Fabián Ríos

### **Viceintendente**

Dra. Ana María Pereyra

#### **Secretaria de Coordinación General**

Arq. Irma del Rosario Pacayut

#### **Secretario de Economía y Finanzas**

Cr. Rodrigo Martín Morilla

#### **Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social**

Ing. Diego Víctor Ayala

#### **Secretario de Infraestructura**

Arq. Daniel Aníbal Flores

#### **Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales**

Sr. Pedro Ramon Lugo

#### **Secretario de Planeamiento Urbano**

Arq. Daniel Bedran

#### **Secretario de Desarrollo Comunitario**

Dr. Félix Rolando Morando

#### **Secretario de Ambiente**

Dr. Félix María Pacayut

#### **Secretario de Transporte y Tránsito**

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

# Nº 2557

# Boletín Oficial

Municipalidad de la  
Ciudad de Corrientes



## Publicación Oficial

Corrientes, 20 de Abril de 2016



**Boletín Oficial Municipal N° 2557**  
**Corrientes, 20 de Abril de 2016**

**Ordenanza:**

**N° 6397:** DESAFECTA del Dominio Publico e incorpora al Dominio Privado Municipal Ubicado en el B° General San Martin, y DONA a la Asociación de Padres Autistas de Corrientes (APADEA), con el objeto de ser destinado a la construcción del Centro Educativo y Terapéutico de Autismo.

**Promulgado por Resolución N° 847 del 07/04/2016**

**Resolución:**

**N° 748/16:** Aprobar las modificaciones de las Cláusulas Primera, Tercera, Quinta, Octava y el Anexo I del Contrato de Locación de Servicios de fecha 16 de septiembre de 2011

**N° 876/16:** CONVOCAR a Comicios al Personal Municipal, para la elección de 1 (un) Director de la Caja Municipal de Préstamos.

**Disposiciones**

**Secretaria de Economía y Finanzas**

**N° 340/16:** Autoriza la transferencia entre Banco de Corrientes S.A. y a la Caja Municipal de Préstamos.

**Secretaria de Infraestructuras**

**N° 0155/16:** Aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS PARA EJECUCION DE SALA DE USOS MULTIPLES (SUM) – B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA”, ejecutada por la Empresa: JUAN CARLOS ACOSTA CONSTRUCCIONES.

**N° 0156/16:** Aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS PARA EJECUCION DE SALA DE USOS MULTIPLES (SUM) – B° COLOMBIA GRANADEROS”, ejecutada por la Empresa: JUAN CARLOS ACOSTA CONSTRUCCIONES.

**N° 0174/16:** Aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS PARA EJECUCION DE SALA DE USOS MULTIPLES (SUM) – B° 9 DE JULIO”, ejecutada por la Empresa: JUAN CARLOS ACOSTA CONSTRUCCIONES.

**Secretaria de Transporte y Transito**

**N° 061:** Autoriza a los agentes de la Dirección General de Tránsito que se describen en el Anexo I, a retirar los correspondientes talonarios de Acta de Infracción de la Administración General de Tribunales de Faltas.

**Resoluciones Abreviadas:**

**N° 851:** No hace lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la agente RITA MARGARITA SOTO.

**N° 852:** Reincorporar al Señor Ledesma Cristóbal, de acuerdo a lo ordenado por el Superior Tribunal de Justicia.

**Disposiciones Abreviadas:**

**Vice Intendencia:**

**N° 100:** Adjudica la compra en forma directa a favor de la firma TEXTIL MIA S.R.L.

**N° 101:** Adjudica la compra en forma directa a favor de la firma SANTA CECILIA S.R.L.

**N° 102:** Adjudica la Contratación en forma directa a favor de “CONESA MARIA PATRICIA”.

**Secretaria de Coordinación General:**

Nº 159: Aprueba los debitos de los gastos bancarios de la cuenta corrientes Entes Municipales, Fondos Permanentes de la Secretaria de Coordinación General.

Nº 161: Aprueba el tramite de compra directa, adjudica a la firma: "CETROGAR S.A.".

Nº 162: Aprueba la contratación en forma directa, adjudica al Sr. Monzón Alfredo German.

#### **Secretaria de Economía y Finanzas:**

Nº 330: Aprueba la rendición Nº 4 del Fondo Permanente, para el Ejercicio 2016.

Nº 331: Autoriza transferencia entre cuentas del Banco de Corrientes S.A y Banco de la Nación Argentina.

Nº 335: Adjudica la compra en forma directa a favor de la firma GUELER ROBERTO ELIAS.

Nº 336: Autoriza el pago de viáticos, movilidad y alojamiento a favor del Secretario de Transporte y Transito, Señor LARREA GUSTAVO ADOLFO.

Nº 337: Aprueba el pago a favor de la firma CABLEVISION FIBERTEL S.A.

Nº 338: Adjudica la compra en forma directa a favor de la firma DIKARO TUSAR DIEGO.

Nº 339: Deja sin efecto la Disposición Nº 244/16 de fecha 17 de Marzo de 2016.

Nº 342: Aprueba la contratación en forma directa a favor de la firma DIKARO TUSAR DIEGO.

Nº 343: Aprueba la compra en forma directa, a favor de la firma MATECOR S.A.

Nº 344: Aprueba la presente rendición, del Fondo Permanente de la Secretaria de Infraestructura.

Nº 345: Aprueba la presente rendición, del Fondo Permanente de la Secretaria de Coordinación General.

#### **Secretaria de Infraestructura:**

Nº 0145: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente, a favor de Eldo A. Aguilar.

Nº 0154: Rechaza en todas sus partes, el Recurso interpuesto por el Señor Britez Esteban, contra Disposición S.I. Nº 0119 de fecha 23 de Marzo de 2016.

Nº 0157: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente, a favor de Luis Alarcón.

Nº 0158: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente, a favor de Enrique Gaspar Ramírez.

Nº 0159: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente, a favor de Mollevi Hermann S.A.

Nº 0160: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente, a favor de Mosqueda Jorge Esteban.

Nº 0161: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente, a favor de Sanitarios Taragui S.R.L.

Nº 0162: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente, a favor de Cardozo Jorge Ariel.

Nº 0163: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente, a favor de Leonardo Edson Fernández.

Nº 0164: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente, a favor de M. Maria Alejandra Toledo.

Nº 0165: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente, a favor de Parabrisas Lider S.R.L.

#### **Secretaria de Transporte y Transito:**

Nº 054: Adjudica la contratación en forma directa a la firma "La Llave del Chaco S.H.".

Nº 055: Adjudica la contratación en forma directa a la firma "SIGLO XXI" de Ferreira Carlos Aníbal.

Nº 056: Adjudica la contratación en forma directa a la firma "TRESSESENTA SOLUCIONES TECNOLOGICS" de Ramos Julio Javier.

Nº 057: Asigna, a partir de la fecha la función de Inspector Infante a la Sra. Ramírez Rosa Olinda.

Nº 058: Adjudica la contratación en forma directa a la firma "NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.".

Nº 059: Adjudica la contratación en forma directa a la firma "EDITORIA GRAFICA COMERCIAL" de Bruno Miguel Ángel.

Nº 060: Adjudica la contratación en forma directa a la firma "Bregant Cynthia Mabel".

Nº 062: Adjudica la contratación en forma directa a la firma "ELECTRONICA EL UNIVERSO" de Scharnopsky Marcelo Mauly.

Nº 063: Aprueba el concurso de precios Nº 147/16, adjudica la contratación con concurso a favor de la firma BACIGALUPO JUAN IGNACIO.

Nº 064: Aprueba el concurso de precios Nº 138/16, adjudica la compra con concurso a favor de la firma "EDITORIA GRAFICA COMERCIAL" de Bruno Miguel Ángel.



**Ordenanza N° 6397**  
**Corrientes 07 de Abril de 2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 190-D-09, del Honorable Concejo Deliberante y 1266-A-09 del Departamento Ejecutivo Municipal, referente APADEA Corrientes, y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Asociación de Padres Autistas de Corrientes (APADEA), solicita la donación del terreno cedido por Ordenanza N° 4522/07, ubicado en el B° General San Martín sobre Avenida Paysandú y calle Cosquín, Mensura 6177 "U".

**Que**, la Asociación de Padres Autistas de Corrientes (APADEA), cuenta con Personería Jurídica N° 035/06 otorgada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes.

**Que**, el motivo del pedido de donación surge de la necesidad de acceder a beneficios otorgados por la Comisión Nacional de Discapacitados a través de la Ley de Cheques, como otros fondos provinciales, nacionales e interprovinciales.

**Que**, la presente Ordenanza es promovida por el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme el artículo 46° inciso 16 de la Carta Orgánica Municipal.

**Que**, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para dictar la presente.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART. 1°:** DESAFECTAR del Dominio Publico e incorporar al Dominio Privado Municipal, el terreno ubicado en el B° General San Martín, según Mensura N° 22.682 "U", el inmueble donado a la institución, señalado como fracción de terreno constante de 30,000 metros de frente por 17,00 metros de fondo e iguales medidas en sus lados opuestos, con una Superficie Total de 520,00 metros cuadrados, dentro de los siguiente linderos, al Norte, Sur y Oeste: terreno propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (según mensura 6177 "U"), al Este: su frente Avenida Paysandú.

**ART. 2°:** DONAR el terreno individualizado en el articulo precedente, a la Asociación de Padres Autistas de Corrientes (APADEA), con el objeto de ser destinado a la construcción del Centro Educativo y Terapéutico de Autismo y otros Trastornos Generalizados del Desarrollo.

**ART. 3°:** LA donación se realiza con el cargo de que la institución donataria destine el inmueble donado a la realización de la infraestructura del Centro Educativo y Terapéutico de Autismo y otros Trastornos Generalizados del Desarrollo, el que deberá ser cumplido en el plazo de cinco (5) años contados desde la presente. En caso de incumplimiento, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, podrá revocar la donación y retrotraer el bien inmueble a su patrimonio, sin interpelación judicial o extrajudicial alguna.

**ART. 4°:** LA institución donataria tendrá a su cargo la construcción del muro y/o alambrado perimetral del inmueble; construcción de las veredas; cuidados de toda la Institución y mantenimiento de los espacios verdes.

**ART. 5°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ART. 6°.** REMITIR, la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**ART. 7°:** REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

**DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS  
DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MI DIECISEIS**

**Dr. JOSE ANGEL SALINAS  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**RICARDO JUAN BURELLA  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**VISTO: LA ORDENANZA N° 6397 SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBREANTE EL 07-04-2016.  
Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 847 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
MUNICIPAL EL 14-04-2016.  
POR LO TANTO: CUMPLASE.**

**Resolución N° 847  
Corrientes, 14 de Abril de 2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 1266-A-2009 y la Ordenanza N° 6397, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 07 de Abril de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la citada Ordenanza desafecta del Dominio Publica e incorpora al Dominio Privado Municipal, el terreno ubicado en el B° General San Martín, según Mensura N° 22.682 “U”, el inmueble donado a la institución, señalado como fracción de terreno constante de 30 metros de frente y por 17 metros de fondo e iguales medidas en sus lados opuestos, con una Superficie Total de 520 metros cuadrados, como así también dona el terreno a la Asociación de Padres Autistas de Corrientes (APADEA), con el objeto de ser destinado a la construcción del Centro Educativo y Terapéutico de Autismo y otros Trastornos Generalizados del Desarrollo.

**Que**, a fojas 99, obra intervención la Secretaria de Coordinación General sin objeciones que formular al respecto, dando prosecución al trámite pertinente.

**Que**, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Promulgase, la Ordenanza N° 6397 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 07 de Abril de 2016.

**Artículo 2:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

**Artículo 3:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Roberto Fabián Ríos**  
**INTENDENTE**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.**

**Irma del Rosario Pacayut**  
**Secretaria de Coordinación General**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.**  
**Secretaria de Economía y Finanzas**

**Resolución N° 748**  
**Corrientes, 05 de Abril de 2016.**

**VISTO:**

El Expediente N° 675-S-2016 y las Resoluciones N° 2466 de fecha 15 de septiembre de 2011, N° 729 de fecha 19 de marzo de 2012, N° 3329 de fecha 28 de diciembre de 2012 y N° 2933 de fecha 27 de octubre de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante la Resolución N° 2466/2011, se ha adjudicado la contratación directa de locación de equipos para tratamiento de residuos sólidos urbanos y patogénicos y de un inmueble para su disposición final a la empresa S.A. DE OBRAS Y EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES VENTURINO, por el plazo de noventa días a partir del 01 de septiembre de 2011 y hasta el 15 de diciembre de 2011, con fundamento en el 109, inciso 3, apartado d) de la Ley 5571 y artículo 87, inciso e) del Decreto N° 3056/04.

**Que**, en base a la Cláusula Novena de dicho Contrato, se prorrogó automáticamente el plazo inicial del mismo por otro período de 3 meses, expirando éste último, en consecuencia, el día 16 de marzo de 2012.

**Que**, posteriormente con el dictado de la Resolución N° 729/2012, se modificó dicha Cláusula, estableciéndose que “.....el Plazo Inicial será prorrogado automáticamente por otros períodos iguales y sucesivos de 3 (tres) meses...”

**Que** luego con el dictado de la Resolución N° 3329/2012 se modificó el contrato conforme a los términos y condiciones consignadas en el Anexo A.

**Que**, a posteriori con el dictado de la Resolución N° 2933/2014 se modificó el Anexo 1 de la Resolución N° 3329 en lo referente al Índice del Coeficiente del Precio del Gas del Rubro Recolección e Incineración de Residuos Patológicos, Ítem gastos Operativos del Horno aplicándose el índice Valor del Litro de Gas de la Empresa YPF GAS.

**Que**, la Municipalidad de la ciudad de Corrientes está obligada a prestar el servicio de recolección y disposición de residuos en forma continua y regular, lo que implica que deba prestarse sin interrupciones y de acuerdo con las exigencias propias del servicio público.

**Que**, a los fines de mejorar la prestación del servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos y patogénicos surge la necesidad de realizar modificaciones a las Cláusulas Primera, Tercera, Quinta, Octava y el Anexo I, del Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día 16 de Septiembre de 2011.

**Que**, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente.

**POR ELLO,  
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1:** Aprobar las modificaciones de las Cláusulas Primera, Tercera, Quinta, Octava y el Anexo I del Contrato de Locación de Servicios de fecha 16 de septiembre de 2011, celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de Corrientes y S.A. DE OBRAS Y EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES VENTURINO, conforme los términos y condiciones expresados en el proyecto que se adjunta como Anexo I.

**Artículo 2:** Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente previa verificación de los recaudos legales por las Oficinas Técnicas específicas dependientes de la Secretaría de Ambiente, a favor de la contratista y por la suma de \$ 1.607.094.37 (Pesos Un Millón seiscientos siete Mil noventa y cuatro con 37/100) más IVA, por mes o lo que resulte de la aplicación de los términos y condiciones establecidos en el ANEXO I.

**Artículo 3:** Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a afectar e imputar el pago en la partida presupuestaria que estime conveniente, facultándola a disponer modificaciones y/o rectificaciones a las mismas.

**Artículo 4:** Instruir a Escribanía Municipal a que implemente la suscripción de lo aprobado por el artículo 1º de la presente.

**Artículo 5:** La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Ambiente de Coordinación General y de Economía y Finanzas.

**Artículo 6:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**ANEXO I  
MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

En la Ciudad de Corrientes, a los días del mes de Marzo de 2016, entre: la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en adelante, la “Municipalidad”, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal. Ing. Fabián Ríos. DNI N°..... Con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad por una parte, y por la otra S.A OBRAS EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES VENTURINO en adelante, la “Empresa”, representada en este acto por el Ing. Rogelio Oscar Vasallo. DNI N° 8.278.474, en su carácter de Apoderado de la misma con domicilio en calle Moreno N° 460 de esta Ciudad.

1. Las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Tercera, Quinta, Octava, Novena y el Anexo I, del Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día 16 de Septiembre de 2011 (en adelante el “Contrato”), las cuales serán aplicadas a partir del día 01 de Abril de 2016, conforme la siguiente redacción:
  - a) “CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la EMPRESA la prestación de los siguientes servicios
    - A- Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y del Producido del Barrido (“RSU”).
    - B- Servicio Mensual de Recolección Diferenciado de los Residuos Patológicos provenientes de generadores dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Corrientes, SAPs y CAPs.
      - B1- Centros de Salud del ámbito de la Capital dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Corrientes- Frecuencia 6 (seis)
      - B2- CAPS= Frecuencia 3 (Tres) SAPS y DAPS = Frecuencia 1 (uno).
      - B3- Recolección, Transporte y Tratamiento por incineración de los residuos patológicos provenientes de generadores privados con cargo directo a los mismos y sin cargo adicional para el municipio.

- C- Disposición Final de restos de podas de árboles y ramas (hasta 240 descargas). En caso de existir excedentes de prestación los mismos serán certificados a razón de \$ 657.56 (Pesos Seiscientos cincuenta y siete con 56/100) más I.V.A. por cada descarga excedente.
- D- Incineración de Residuos Patológicos generados por los Centros de Salud del ámbito de la Capital, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Corrientes y de los SAPS Y CAPS. Para los rubros conformados por los puntos B-y D- se considera una prestación básica de 30.000 (treinta mil) kilogramos por mes, o 15.000 (quince mil) kilogramos por quincena. Tanto las prestaciones en menos de dicha cantidad como las prestaciones en más se justipreciarán a razón de \$ 20,08 (Pesos veinte con 08/100) más IVA.. por kilogramos, constituyendo para cada caso un incremento o una disminución del monto a ser abonado.

EXCEDENTES: Los eventuales excedentes en las prestaciones referidas en las prestaciones referidas en los puntos B.C. y D. serán obligatoriamente ejecutados por la EMPRESA. Cuando, considerados en forma conjunta, el acumulado supere el 20% (veinte por ciento) y hasta el 50% (cincuenta por ciento) del monto del contrato, la diferencia por el incremento será certificada por la EMPRESA en forma separada, y una vez aprobada por la Secretaría de Ambiente de la Municipalidad será abonada dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a su presentación”.

- b) “CLAUSULA TERCERA: PRECIO: EL precio total que queda establecido para el presente Contrato asciende a la suma de \$ 1.607.094,37 (Pesos Un Millón seiscientos siete mil noventa y cuatro con 37/100) más IVA. Por mes, resultando un valor trimestral de \$ 4.821.283.11 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos veintinueve mil doscientos ochenta y tres con 11/100) mas IVA. A valores básicos del mes de Abril de 2016 y conforme a detalle de composición que, como Anexo I, forma parte del presente Contrato (en adelante los “Valores Básicos”). La Empresa integrará las correspondientes garantías en legal forma. El precio convenido incluyendo todo impuesto Nacional, Provincial y Municipal vigente, será invariable durante el trimestre de prestación para el que se lo haya fijado.

En caso de prórrogas automáticas el monto de Contrato que regirá para el nuevo trimestre que se inicie, resultará de la aplicación de los valores de los indicadores que resultaren vigentes al final del trimestre anterior. Dichos indicadores y las incidencias relativas serán los consignados en los Valores provenientes del INDEC se considerarán con asincronismo de 2 (dos) meses restantes valores de aplicación serán los correspondientes al mes de finalización del trimestre anterior.

Los días Feriados Nacionales trabajados serán retribuidos con el monto que resulta de la relación 1/25 ava parte del total mensual.

Los valores del complemento no remunerativo por rendimiento y asistencia a percibir por los agentes municipales afectados a la prestación del servicio contratados por este contrato y que se obliga a abonar mensualmente la Empresa, según lo determine la Municipalidad para todo el personal de higiene urbana. La Empresa según lo determine la Municipalidad para todo el personal de higiene urbana. La Empresa se compromete a suministrar a la Municipalidad mensualmente el listado del personal municipal que conforme a su rendimiento y presentismo se haga acreedor al cobro del mencionado Complemento No Remunerativo”.

- e) “CLAUSULA QUINTA: EMISIÓN Y APROBACIÓN DE CERTIFICADOS: Las certificaciones mensuales por los servicios serán confeccionadas por la EMPRESA y presentados a la supervisión de la Secretaría de Ambiente dentro del plazo de 10 (diez) días de finalizado el mes objeto de la certificación. En caso de que el acumulado de excedentes supere el 20% del Monto de Contrato, el mismo se Certificará por separado y estará sujeto a la condición consignada en la Cláusula Primera de EXCEDENTES.

La supervisión las controlará devolviéndolas a la EMPRESA, para su corrección si a su criterio existen errores. En caso contrario, será aprobado conjuntamente por la supervisión y el Secretario de Ambiente.

2. Las partes acuerdan que el monto por Complemento no Remunerativo por Rendimiento y Asistencia del Personal establecido en la Cláusula Octava será la siguiente: Chofer \$ 2.360 (Pesos Dos Mil Trescientos Sesenta), y Operarios: \$ 2.050 (Pesos Dos Mil Cincuenta).
3. Las partes acuerdan sustituir el Anexo I del Contrato por el adjunto a la presente el que quedará incorporado al Contrato con efectos a partir del día 01 de abril de 2016.
4. Las Partes dejan constancia de que la presente modificación no constituye de manera alguna una novación del Contrato, sino una mera modificación total o parcial de sus Cláusulas Primera, Tercera, Quinta y Octava y el Anexo I del Contrato, manteniendo plenamente vigente y sin modificación alguna todas las demás cláusulas del Contrato y su modificatoria autorizada por Resolución N° 2933/2014, en cuanto no sean incompatibles con lo acordado por la presente modificación.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

**Roberto Fabián Ríos**  
**INTENDENTE**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.**

**Irma del Rosario Pacayut**  
**Secretaria de Coordinación General**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.**

**Félix María Pacayut**  
**Secretario de Medio Ambiente**  
**Municipalidad de la Ciudad**  
**De Corrientes**

**Cr. Rodrigo Martín Morilla**  
**Secretario de Economía**  
**Y Finanzas**  
**Municipalidad de la Ciudad**  
**De Corrientes.**

**RESOLUCIÓN N° 876**  
**Corrientes, 19 de Abril de 2016**

**VISTO:**

Las Ordenanzas N° 2236/91, N° 2537/93 y N° 2650/94 y la Resolución N° 1226 del 02 de junio de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ordenanza N° 2236/91, se aprueba la Carta Orgánica de la Caja Municipal de Préstamos de la Ciudad de Corrientes.

Que, por Ordenanza N° 2537/93, se aprueba la Reglamentación de la Carta Orgánica de la Caja Municipal de Préstamos de la Ciudad de Corrientes, en su Artículo 7, indica la Elección del Director que proponga el Personal Municipal; se efectuará en el mes de Abril del año en que corresponda la renovación.

Que, la Ordenanza N° 2650/94, Deroga el Artículo 9 del Anexo I de la Ordenanza N° 2537/91 y Modifica el Inciso d) del Artículo 11 de la Ordenanza N° 2236/91.

Que por Resolución N° 1226 del 02 de Junio de 2014, se designa como Director de la Caja Municipal de Préstamo Electo por los empleados municipales al Señor: SEGOVIA, JORGE DANIEL, D.N.I. N° 18.388.587.

Que, de acuerdo al Artículo 9, Inciso d) de la Ordenanza N° 2236, los Directores ejercerán sus funciones durante 2 (dos) años y podrán ser designado por igual período.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la correspondiente norma legal.

**POR ELLO,**  
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1:** CONVOCAR a Comicios al Personal Municipal, para la elección de 1 (un) Director de la Caja Municipal de Préstamos, a propuesta de los mismos, de conformidad a lo previsto en el Artículo 2 de la Ordenanza N° 2650.

**Artículo 2:** Fijar el día 03 de Junio de 2016 como fecha de realización del Acto Eleccionario en el Horario de 8:00 a 18.00 has., en los lugares designados por la junta Electoral a ese efecto.

**Artículo 3:** Establecer el siguiente CRONOGRAMA ELECTORAL:

MIERCOLES 20 DE ABRIL: Exhibición de Padrones Provisorios.

MIERCOLES 27 DE ABRIL: Reclamos por no Inclusión en los Padrones.

VIERNES 29 DE ABRIL: Impugnación al Padrón Electoral.

LUNES 02 DE MAYO: Resolución sobre Reclamos e Impugnaciones.

VIERNES 06 DE MAYO: Exhibición del Padrón Definitivo.

LUNES 16 DE MAYO: Presentación de Candidatos y de los avales correspondientes, conforme el Artículo 7, Inciso k) de la Ordenanza N° 2537 y (tres) ejemplares de modelos de boleta, ajustado a lo previsto en el Artículo 7, Inciso m) de la referida Ordenanza.

MIERCOLES 18 DE MAYO: Impugnación de Candidatos por incumplimiento de exigencias establecidas en el régimen.

VIERNES 20 DE MAYO: resolución sobre Impugnación de Candidatos.

LUNES 23 DE MAYO: Oficialización de listas y modelos de boletas.

MARTES 24 DE MAYO: Designación de lugares de votación y Autoridades de Mesa, por parte de la Junta Electoral.

VIERNES 03 DE JUNIO: Desarrollo del Acto Electoral.

LUNES 06 DE JUNIO: Escrutinio Definitivo.

MIERCOLES 8 DE JUNIO: Proclamación de Candidatos.

**Artículo 4:** DETERMINAR que el Sistema de Elección de Cargos será por simple mayoría de votos.

**Artículo 5:** CONSTITUIR la Junta Electoral Permanente, que estará integrada por los siguientes miembros: CARLOS ALBERTO MEANA BENITEZ, D.N.I. N° 22.937.188, CARLOS GIOVANNI PANERO, D.N.I. N° 25.037.105 y RAMÓN ANTONIO UGOLINI, D.N.I. N° 29.089.023.

**Artículo 6:** Girar copia a la Dirección General de Despacho y a la Dirección General de Personal, para la toma de razón de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 7:** La presente resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

**Artículo 8:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

**ROBERTO FABIÁN RÍOS**  
**INTENDENTE**  
**Municipalidad de la Ciudad**  
**De Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT**  
**Secretaria de Coordinación**  
**General**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**PEDRO RAMÓN LUGO**  
**Secretario de Recursos Humanos**  
**Y Relaciones Laborales**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Disposición N° 340**  
**Corrientes, 13 de Abril de 2016**

**VISTO:**

La Resolución N° 56 de fecha 18 de Diciembre de 2013;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Resolución N° 56/13, se Instituye el Sistema de Fondo Unificado o de Caja Única de la Administración, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 5571 y sus reglamentaciones.

**Que**, el Art. 76, de la Ley N° 5571.

**Que**, mediante este instrumento se puede mantener una parte de los recursos depositados en el fondo unificado como recursos inmediatamente disponibles y con el resto, desarrollar una política combinada de inversión financiera y cobertura de la deuda publica a corto plazo.

**Que**, por Resolución N° 1178 del 14 de Mayo de 2015, se faculto al Señor Secretario de Economía y Finanzas a colocar fondos en la Caja Municipal de Prestamos.

**Que**, se torna imprescindible realizar una transferencia por la suma de \$ 800.000 (PESOS OCHOCIENTOS MIL) desde la cuenta N° 130614/03 del Banco de Corrientes S.A. a la Caja Municipal de Préstamos.

**Que**, el Secretario de Economía y Finanzas, posee la facultad para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO,  
EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

**DISPONE:**

**Artículo 1:** Autorizar la transferencia por la suma de \$ 800.000 (PESOS OCHOCIENTOS MIL), desde la cuenta N° 130614/03 del Banco de Corrientes S.A. a la Caja Municipal de Préstamos por lo expresado en lo considerandos.

**Artículo 2:** Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y e los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico N° 5571 – Art. 76 – y Resolución N° 56/13.

**Artículo 3:** Dar intervención a la Dirección General de Tesorería.

**Artículo 4:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Cr. Rodrigo Martín Morilla  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Secretaria de Infraestructuras**

**Disposición N° 0155  
Corrientes, 12 de Abril de 2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0801-D-2016, Caratulado: “Dirección General de Obras Arquitectura y Urbanismo – Rte: Acta de Recepción Definitiva – Obra: Suministro de Mano de Obra y Herramientas – P/ejecución de Salas de Usos Múltiples – S.U.M. – B° Fray José la Quintana”, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por el mismo la Dirección General de Obras de Arquitectura y Urbanismo, tramita la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “Suministro de Mano de Obra y Herramientas para Ejecución de Sala de Usos Múltiples (SUM) – B° Fray José de la Quintana”, a efectos de dar inicio al plazo de garantía contractual.

**Que**, a fojas 2/3 obra Acta de Recepción Provisoria, labrada por la Inspección de la Obra, Arq. Carlos Gustavo Dieringer, en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante Técnico de la Empresa: “JUAN CARLOS ACOSTA CONSTRUCCIONES”, Arq. Juan Carlos Acosta, de la obra precedentemente referenciada, adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0717, de fecha 02 de Diciembre de 2014.

**Que**, a fojas 5 interviene la Subsecretaria de obras Públicas.

**Que**, a fojas 6 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en los Artículos 53° y concordantes, de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 82°, de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

**Que**, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:  
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS PARA EJECUCION DE SALA DE USOS MULTIPLES (SUM) – B° FRAY JOSE DE LA QUINTANA”, ejecutada por la Empresa: JUAN CARLOS ACOSTA CONSTRUCCIONES, adjudicada por Disposición S.I.N° 0717, de fecha 02 de Diciembre de 2014.

**Artículo 2°:** Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparación, presentada por la Empresa “JUAN CARLOS ACOSTA CONSTRUCCIONES”.

**Artículo 3°:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Arq. Daniel Anibal Flores  
Secretario de Infraestructuras  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Disposición N° 0156  
Corrientes, 12 de Abril de 2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0804-D-2016, Caratulado: “Dirección General de Obras Arquitectura y Urbanismo – Rte: Acta de Recepción Definitiva – Obra: Suministro de Mano de Obra y Herramientas – P/ejecución de Salas de Usos Múltiples – S.U.M. – B° Colombia Granaderos”, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por el mismo la Dirección General de Obras de Arquitectura y Urbanismo, tramita la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “Suministro de Mano de Obra y Herramientas para Ejecución

de Sala de Usos Múltiples (SUM) – B° Colombia Granaderos”, a efectos de dar inicio al plazo de garantía contractual.

**Que**, a fojas 2/3 obra Acta de Recepción Definitiva, labrada por la Inspección de la Obra, Arq. Carlos Gustavo Dieringer, en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante Técnico de la Empresa: “JUAN CARLOS ACOSTA CONSTRUCCIONES”, Arq. Juan Carlos Acosta, de la obra precedentemente referenciada, adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0718, de fecha 02 de Diciembre de 2014.

**Que**, a fojas 5 intervención la Subsecretaria de obras Públicas.

**Que**, a fojas 4 obra incorporada copie simple de la Resolución Municipal N° 1941 de fecha 11 de Agosto de 2015, mediante la cual se aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: Suministro Mano de Obra y Herramientas para Ejecución de Sala de Usos Múltiples (SUM)- B° Colombia Granaderos”, adjudicada a la firma JUAN CARLOS ACOSTA CONSTRUCCIONES, disponiéndose la devolución de la Garantía de Ejecución de Contrato.

**Que**, a fojas 6 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en los Artículos 53° y concordantes, de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 82°, de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

**Que**, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:  
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS PARA EJECUCION DE SALA DE USOS MULTIPLES (SUM) – B° COLOMBIA GRANADEROS”, ejecutada por la Empresa: JUAN CARLOS ACOSTA CONSTRUCCIONES, adjudicada por Disposición S.I.N° 0718, de fecha 02 de Diciembre de 2014.

**Artículo 2°:** Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparación, presentada por la Empresa “JUAN CARLOS ACOSTA CONSTRUCCIONES”.

**Artículo 3°:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Arq. Daniel Anibal Flores  
Secretario de Infraestructuras  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Disposición N° 0174  
Corrientes, 14 de Abril de 2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0799-D-2016, Caratulado: “Dirección General de Obras Arquitectura y Urbanismo – Rte: Acta de Recepción Definitiva – Obra: Suministro de Mano de Obra y Herramientas – P/ejecución de Salas de Usos Múltiples – S.U.M. – B° 9 de Julio”, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por el mismo la Dirección General de Obras de Arquitectura y Urbanismo, tramita la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “Suministro de Mano de Obra y Herramientas para Ejecución de Sala de Usos Múltiples (SUM) – B° 9 de Julio”, a efectos de dar inicio al plazo de garantía contractual.

**Que**, a fojas 2/3 obra Acta de Recepción Definitiva, labrada por la Inspección de la Obra, Arq. Carlos Gustavo Dieringer, en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante Técnico de la Empresa: “JUAN CARLOS ACOSTA CONSTRUCCIONES”, Arq. Juan Carlos Acosta, adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0719, de fecha 02 de Diciembre de 2014.

**Que**, a fojas 5 interviene la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que, a fojas 6 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en los Artículos 53° y concordantes, de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 82°, de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

**Que**, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:  
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS PARA EJECUCION DE SALA DE USOS MULTIPLES (SUM) – B° 9 DE JULIO”, ejecutada por la Empresa: JUAN CARLOS ACOSTA CONSTRUCCIONES, adjudicada por Disposición S.I.N° 0719, de fecha 02 de Diciembre de 2014.

**Artículo 2°:** Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparación, presentada por la Empresa “JUAN CARLOS ACOSTA”.

**Artículo 3°:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Arq. Daniel Anibal Flores  
Secretario de Infraestructuras  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Disposición N° 061  
Corrientes, 14 de Abril de 2016**

**VISTO:**

La solicitud por la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, por Nota N° 360/2016 para que se le otorgue número de Código o se reactive el existente, cumpliéndose consecuentemente con la entrega del talonario de Actas de Comprobación a los agentes que prestaban funciones en la Dirección de Educación Vial (C.E.L.), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección General de Obras de Infracciones y Antecedentes del Tribunal por notas N° 135 y 136 solicita a la Dirección General de Tránsito que a efectos de proceder a otorgar los códigos y talonarios respectivos a los agentes de tránsito que se solicita, es necesario que se remita copia del acto administrativo por medio del cual se autoriza la misma.

Que, los agentes cuyos código y entrega de actas de infracción se solicita, prestaban servicio en el Centro de Emisión de Licencia (C.E.L.) de manera temporal, por lo que fueron reasignados nuevamente en sus funciones como inspectores de Tránsito en el área operativa.

Que, por Resolución N° 2962/2014, se dispuso que los nombrados agentes perciban los adicionales otorgado por Resolución 2083/2014 destinado a tal función de control.

Que, la circunstancia de contar con inspectores que carecen de actas de comprobación le resta capacidad operativa en los controles que tiene a su cargo la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial. Por lo que hace imperioso e indispensable que se proceda autorizar por parte de la Secretaría de Transporte y Tránsito el retiro de talonarios de Actas de Infracción, cumpliendo con la activación o designación de sus códigos que los individualiza como inspectores de Tránsito.

Que, es facultad del Secretario de Transporte y Tránsito dictar la presente disposición.

**POR ELLO:  
EL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO**

**DISPONE:**

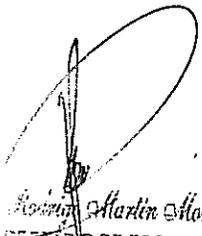
**Artículo 1°:** Autoriza a los agentes de la Dirección General de Tránsito que se describen en el Anexo I, que forma parte integrante de la misma, a retirar los correspondientes talonarios de Acta de Infracción de la Administración General de Tribunales de Faltas.

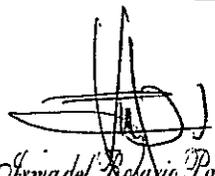
**Artículo 2°:** Notificar a la Administración General de Tribunales de Faltas a efectos de que tome razón de la presente, para que arbitre los medios necesarios para asignar o reactivar según corresponda, el número de código de inspector y se proceda con la entrega de los correspondientes talonarios de actas de infracción a los agentes cuyos datos se describen en el Anexo I de la presente.

**Artículo 3°:** Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Gustavo Adolfo Larrea  
Secretario de Transporte y Tránsito  
Municipalidad de la Ciudad  
De Corrientes**

ANEXO 1 DETALLE DE LOS PRECIOS BASICOS A MARZO DE 2016							
RECOLECCION E INCINERACION DE RESIDUOS PATOLOGICOS							
ITEM	IMPORTE BASICO MARZO/16	REF.	CODIGO	INDICES BASICOS			
				AL MES DE	VALOR		
AMORTIZACION	52.799,84	1	341		oct-15	874,51	
MANO DE OBRA	137.801,44	2	M.O. TIPO		mar-16	22.531,33	
MANO DE OBRA MUNIC.	2.829,00	11	341		mar-16	2050	
COMBUSTIBLE	27.460,27	8	GASOIL		mar-16	14,590	
LUBRICANTES	1.500,11	3	23		oct-15	1.460,37	
NEUMATICOS	2.174,51	4	2511		oct-15	1.026,25	
REP. Y REPUESTOS	15.415,56	5	343		oct-15	909,03	
GASTOS OPER. HORNO	187.149,76	9	GAS		mar-16	4,2557	
GS. GS.	75.401,23	7	NIV. GRAL.		oct-15	930,69	
<b>COSTO COSTO</b>	<b>502.531,71</b>						
BENEFICIOS	60.253,82						
SELLADO	0,605%						
IMP. A LAS GANANCIAS	21.043,89						
ING. BRUTOS	2,500%						
SUMA	15.063,46						
PRECIO ADOPTADO	602.538,23						
IVA	21%						
PRECIO TOTAL	729.071,26						
SON PESOS	SETEC ENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y UNO CON 26/100						
PRECIO POR KG. ( SIN IVA-)	20,08						
<b>REFERENCIAS</b>	Indicadores y fuentes de Informacion para la formula de redeterminacion de precios						
1	Indice 341-Vehiculos automotores del IPIM						
2	Cuadrilla tipo según los salarios que fija el convenio colectivo N° 40/89 (*)						
3	Indice 23-Productos refinados del petroleo del IPIM						
4	Indice 2511-Cubiertas de caucho del IPIM						
5	Indice 343-Repuestos para automotores del IPIM						
7	Indice Nivel General del IPIM						
8	Valor del litro de gasoil Grado 2 ( Razon Socir !: Petrocor Domingo F. Capurro SA )(**)						
9	Valor del litro de gas de YPF GAS (***)						
11	valor del plus del operario municipal ( 1 operario )						
(*)	Suma del salario mensual de un Conductor de Primera Categoria y de un Medio Oficial						
(**)	Precio final al Publico ( Fuente: Resolucion 1104/2004 - Secretaria de Energia - MPFIPy S)						
(***)	Valor de venta de YPF GAS						

  
 SECRETARIO DE ECONOMIA  
 Y FINANZAS  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
 SECRETARIA DE COORDINACION  
 GENERAL  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de la Ciudad  
 de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

ANEXO I

ORD	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	SIT. REV.	FUNCIÓN	NORMATIVA
1	23.711.030	ARAUJO ROSA HAYDÉE	Pta. Permanente	Inspector	Res. 2962/14
2	11.874.907	BILLORDO PETRONA	Pta. Permanente	Inspector	Res. 2962/14
3	16.928.727	BOGADO SUSANA	Pta. Permanente	Inspector	Res. 2962/14
4	18.547.086	CASTILLO MARIA EVA	Pta. Permanente	Inspector	Res. 2962/14
5	17.497.418	DUJAUT SARA MABEL	Pta. Permanente	Inspector	Res. 2962/14
6	22.663.080	FERNANDEZ MARGARITA	Pta. Permanente	Inspector	Res. 2962/14
7	21.680.821	FLORES MONICA NOEMI	Pta. Permanente	Inspector	Res. 2962/14
8	24.374.670	GARCIA ROSARIO VERONICA	Pta. Permanente	Inspector	Res. 2962/14
9	17.432.956	MACEDRA NORMA BEATRIZ	Pta. Permanente	Inspector	Res. 2962/14
10	14.460.894	RAMIREZ PABLA	Pta. Permanente	Inspector	Res. 2962/14
11	14.459.462	SILVA ORLANDO FRANCISCO	Pta. Permanente	Inspector	Res. 2962/14
12	13.636.678	SOSA HECTOR REINALDO	Pta. Permanente	Inspector	Res. 2962/14
13	23.177.192	VELAZQUEZ GUILLERMO L.	Pta. Permanente	Inspector	Res. 2962/14

  
Gustavo Adolfo Larrea  
Secretaria de Transporte y Tránsito  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

## ANEXO 1 DETALLE DE LOS PRECIOS BASICOS A MARZO DE 2016

## DISPOSICIÓN FINAL

ITEM	IMPORTE BASICO MARZO/16	REF.	CODIGO	INDICES BASICOS	
				AL MES DE	VALOR
AMORTIZACION	88.533,68	1	341	oct-15	874,51
MANO DE OBRA	193.898,57	2	M.O. TIPO	mar-16	22.531,33
MANO DE OBRA MUNIC.	19.573,00	10	M.O. TIPO	mar-16	8.510,00
COMBUSTIBLE	265.643,13	8	GASOIL	mar-16	14,590
LUBRICANTES	14.511,39	3	23	oct-15	1.460,37
NEUMATICOS	8.414,38	4	2511	oct-15	1.026,25
REP. Y REPUESTOS	89.475,55	5	343	oct-15	909,03
TREN RODANTE	20.877,65	5	343	oct-15	909,03
EQ. Y HERRA. MENORES	16.204,02	6	2922	oct-15	569,91
GS. GS.	120.618,39	7	NIV. GRAL.	oct-15	930,69
<b>COSTO COSTO</b>	<b>837.749,76</b>				

BENEFICIOS		100.455,61
SELLADO	0,605%	6.077,56
IMP. A LAS GANANCIAS		35.159,29
ING. BRUTOS	2,500%	25.113,90
SUMA		
PRECIO ADOPTADO		1.004.556,14
IVA	21%	210.956,79
		1.215.512,93

SON PESOS UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DOCE CON 93/100

PRECIO POR DESCARGA ( SIN IVA ) 657,56

## REFERENCIAS

Indicadores y fuentes de Información para la formula de alteracion de costos

- 1 Índice 341-Vehiculos automotores del IPIM
- 2 Cuadrilla tipo según los salarios que fija el convenio colectivo N° 40/89 (\*)
- 3 Índice 23-Productos refinados del petroleo de: IPIM
- 4 Índice 2511-Cubiertas de caucho del IPIM
- 5 Índice 343-Repuestos para automotores del IPIM
- 6 Índice 2922-Maquinas y herramientas menores del IPIM
- 7 Índice Nivel General del IPIM
- 8 Valor del litro de gasoil Grado 2 ( Razon Social: Petrocor Domingo F. Capurro SA )(\*\*)
- 10 Valor del plus del operario municipal ( 1 chofer y 3 operarios )

(\*) Suma del salario mensual de un Conductor de Primera Categoría y de un Medio Oficial

(\*\*) Precio final al Publico ( Fuente: Resolucion 1104/2004 - Secretaria de Energia - MPFIPy S)

*Roberto Fabián Rojas*  
SECRETARIO DE AMBIENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

*Roberto Fabián Rojas*  
SECRETARIA DE COORDINACIÓN  
GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

*Roberto Fabián Rojas*  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad  
de Corrientes

*Roberto Fabián Rojas*  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes